SEREMI
Región de los Ríos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO POR 180 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO ELECCION DE VIVIENDA, EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE EVELYN LORENA PAILLAN ÑANCULEO.

RESOLUCION EXENTA Nº 000168

VALDIVIA, 12 FEB 2015

VISTOS:

a) La Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
c) El Decreto Supremo N° 49, (V y U) de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y su modificación por el Decreto Supremo N° 46, (V y U) de 2013.
d) La Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
e) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

CONSIDERANDO:

1. La facultad que me otorga el artículo 67 del Decreto Supremo N° 49 de para otorgar la prórroga de la vigencia del subsidio o un nuevo plazo, mediante resolución fundada "***a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.".***

2. La Resolución Exenta Nº 1875 de fecha 22 de Marzo del 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49 (V y U) de 2011 a dos personas que indica de Los Región de los Ríos, siendo una de ellas la Sra. Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo .

3. Que conforme a la Resolución citada precedentemente el certificado de subsidio habitacional posee vigencia de 21 meses, de la persona que a continuación se indica:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	REGIÓN
ADSPI0020130140000	Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo	De Los Ríos

4. Que con fecha 05 de Diciembre del 2014, mediante el Ord. 2981, solicitud de incremento del subsidio al Ministerio de Vivienda y Urbanismo Con motivo solicita incremento de subsidio mediante asignación directa, por UF 133,30 para la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Cedula de identidad 16.823.676-K, para poder adquirir una vivienda ubicada en Santa Flor N° 784, Población San Pedro, Comuna de Valdivia.

5. Que mediante Resolución Exenta N°8829, del 29 de diciembre del 2014, que otorga incremento de subsidio habitacional del programa fondo solidario de elección de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida, Conforme al artículo 17, inciso quinto , del D.S. 49(V y U) de 2011 a dos personas que se indica, de la Región de Los Ríos, siendo una de ellas la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo.

6. Lo señalado en el informe Nº 03. De fecha 10 de Febrero del 2014 de la Encargada Subrogante de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, que se encuentra con el subsidio habitacional vencido al día 11 de Enero del 2015, y para finalizar el trámite de cancelación de este, se debe gestionar un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio de la Sra. Evelyn Paillán Ñanculeo para concluir el trámite correspondiente.

7. Que en la actualidad el pago del subsidio, no se puede realizar toda vez que este se encuentra vencido, por lo que en virtud del artículo 75, citado en el considerando cuarto, lo dispuesto en el artículo 67, citados en los considerandos tercero y cuarto respectivamente, se puede otorgar un nuevo plazo de vigencia del subsidio.

8. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de su certificado de subsidio de la beneficiaria Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo , para finalizar los trámites de adquisición de la vivienda ubicada en calle Santa Flor N° 784, Población San Pedro, Comuna de Valdivia de acuerdo a lo consignado en informe 03 de fecha 11 de Febrero del 2015, emanado de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, que hace mención que los antecedentes ingresados del referido a la beneficiaria se encuentra en trámite de pago subsidio

RESUELVO:

1.- **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos,** a partir de la fecha 11 de Enero del 2015 la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Modalidad Adquisición de Vivienda, Para la siguiente beneficiaria:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	REGIÓN
ADSPI0020130140000	Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo	De Los Ríos

2. **ESTABLECESE**, que el gasto que demande el Cumplimiento de la presente resolución, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2015 -

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU
FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/[illegible]/TM/GVA/VBC
Interno Nº 19 del 11/02/2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Evelyn Paillan Ñanculeo, Santa Flor N° 784, Población San Pedro, Comuna de Valdivia.
10. Sr. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

FFR/NLC/FCF
Int. N° 4/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
22 MAR 2013
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 A CUATRO PERSONAS QUE INDICA DE LA REGION DE LOS RIOS/

SANTIAGO, 22 MAR 2013
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 1875 /

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;

b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 7.270, (V. y U.), de fecha 06 de septiembre de 2012, que aprueba convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional de la Mujer;

d) El Ord. N° 1.043, de fecha 15 de septiembre de 2009, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y de la Subdirectora del Servicio Nacional de la Mujer, que define los mecanismos de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, actualizado por el Ord. N° 175, de fecha 26 de marzo de 2012, de los organismos antes señalados;

e) El Ord. N° 769, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa la operatoria de solicitud de asignación directa para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, residentes de Casas de Acogida y usuarias de los Centros de la Mujer del Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM;

f) El Ord. N° 3.364, de fecha 11 de diciembre de 2012, de la Directora del SERVIU de la Región de Los Ríos, en que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, para cuatro mujeres víctimas de violencia intrafamiliar;

g) Los Certificados Reservados (especial para fines habitacionales), que acreditan que las siguientes personas se encuentran recibiendo atención especializada en alguna Casa de Acogida del Servicio Nacional de la Mujer, de la Región de Los Ríos, por haber sufrido maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 20.066 de Violencia Intrafamiliar:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	Fecha Del Certificado	Recibe Atención de Profesionales
MARIA ELENA	QUINTUMAN	CAUPAN	17653554	7	Noviembre de 2012	Casa de Acogida de Los Ríos
EVELYN LORENA	PAILLAN	ÑANCULEO	16823676	K	Noviembre de 2012	Casa de Acogida de Los Ríos
PAMELA KARINA	BENAVIDES	SOTO	13588209	7	Noviembre de 2012	Casa de Acogida de Los Ríos
MARIA ANGELICA	CARCAMO	SIDLER	14428802	5	Noviembre de 2012	Casa de Acogida de Los Ríos

, y

CONSIDERANDO:

DIVISION JURIDICA

Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en el Visto g) de esta Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a las personas que a continuación se indica, los que podrán ser aplicados para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 61 y siguientes del citado reglamento:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	MARIA ELENA	QUINTUMAN	CAUPAN	17653554	7
2	EVELYN LORENA	PAILLAN	NANCULEO	16823678	K
3	PAMELA KARINA	BENAVIDES	SOTO	13568209	7
4	MARIA ANGELICA	CARCAMO	SIDLER	14428802	5

2. El monto de subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 4 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.

3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de **330** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base señalado, aumentará hasta **480** Unidades de Fomento con el Subsidio Diferenciado a la Localización, o hasta **440** Unidades de Fomento, con el Subsidio de Factibilización, de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 5 o artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según corresponda, y de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio.

   Al monto de subsidio a determinar según lo indicado en el inciso anterior, se le adicionarán, si corresponde, los siguientes subsidios complementarios:

   a) Un monto de hasta **50** Unidades de Fomento, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;

   b) Un monto de hasta **12** Unidades de Fomento, correspondiente a honorarios de asistencia técnica, que SERVIU pagará al Asesor Técnico y Jurídico correspondiente, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 420, (V. y U.), de 2012, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

4. En caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de **380** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base señalado, aumentará hasta **530** Unidades de Fomento con el Subsidio Diferenciado a la Localización, o hasta **490** Unidades de Fomento, con el Subsidio de Factibilización, de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 5 o artículo 6, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según corresponda, y de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio.

   Al monto de subsidio a determinar según lo indicado en el inciso anterior se le adicionarán, si corresponde, los siguientes subsidios complementarios:

   a) Un monto de hasta **110** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio de Densificación en Altura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 letra b) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, o un monto de hasta **70** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio por Grupo Familiar, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 letra c) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;

   b) El monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y las labores de Inspección Técnica de Obra, conforme a la Resolución N° 420, (V. y U.), de 2012, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

330 480 150 Loc.
~~380~~ 480 150 530 max.
580 UF 8 [illegible]
SERVIU
5 12 000

5. Exímese de lo dispuesto en el artículo 9 y en la la letra c) del artículo 14 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativo al cumplimiento del ahorro mínimo exigido, a las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente Resolución.

6. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 3 y 4, determinando los montos definitivos a asignar.

7. Los certificados de subsidio correspondientes a la personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2013, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **2.104** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Los Ríos, que corresponde a **526** Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resuelvo 3 y 4 de esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete del Ministro

[redacted] PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAULA LOPEZ K.
ABOGADA
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA

TRANSCRIBIR A:

- **GABINETE MINISTRO**
- **GABINETE SUBSECRETARIO**
- **SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS**
- **SERVIU REGION DE LOS RIOS**
- **DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL**
- **DIVISION JURIDICA**
- **DIVISION DE INFORMATICA**
- **DIVISION TECNICA**
- **EQUIPO GESTION SOCIAL, GABINETE MINISTRO**
- **SIAC MINVU**
- **OFICINA DE PARTES**
- **LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO(S)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORD. Nº 002981 /

ANT.: No Hay

MAT.: Solicitamos evaluar aumento de montos de subsidios de asignación directa de Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Vivienda Existente del D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2011 para los casos que se describen

ADJ.: Cartas de compromisos simple de Venta.

VALDIVIA, 05 DIC 2014

A : SRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS.

---

1) Mediante la presente y atención a lo establecido en el marco del Convenio MINVU-SERNAM, aprobado por Resolución Exenta Nº 7270 del 06 de Septiembre de 2012, a través del cual el PMG de Genero 2012- 2013 informo a Usted que en esta Región se han beneficiado actualmente a 7 mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar usuarias de Casas de Acogidas a través de Asignación Directa del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Existente D.S 49 del 2011, mediante resolución Exenta N°10658 del 27 de Diciembre del 2012 y Resolución Exenta N Nº 1875 del 22 de Marzo del año 2013.-

2) En la actualidad, por el alto valor de venta de las propiedades de la Región de los Ríos que fluctúa entre las 600 y 800 UF , solo se ha aplicado un subsidio habitacional en la comuna de corral quedando pendiente 6 mujeres de las resoluciones Exenta N°10658 del 27 de Diciembre del 2012 y Resolución Exenta N Nº 1875 del 22 de Marzo del año 2013.-y que correspondientes a las siguientes señoras: Evelyn Lorena Pailian Ñanculeo, Pamela Karina Benavides Soto, Julia Bastidas Fierro, Maria Angelica Carcamo Sidler, Maria Elena Quintuman Caupan, Maria Lorena Molina Caripan., que no han podido solucionar sus graves condiciones de vulnerabilidad social que presentan , ya que no cuentan con aportes propios para financiar lo que no cubre el ahorro y el subsidio habitacional asignado.

3) En virtud a los puntos anteriores actualmente tenemos dos beneficiarias que han que han encontrado vivienda para adquirir, pero su costo sobrepasa el valor del subsidio, según lo que a continuación se detalla:

I.- **Doña Evelyn Paillan Ñanculeo**, beneficiaria de Asignación Directa de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda bajo la resolución exenta N° 1875 DEL 22/03/2013 e ingresa carta a este servicio con fecha 05 de Julio del 2014, en la cual solicita **se considere aumentar aumento de subsidio habitacional** para adquirir una vivienda Ubicada en Santa Flor N° 784, Población San Pedro, Comuna de Valdivia , valor de venta asciende a **623,30UF** . Por lo cual se requiere un **Aporte adicional solicitado a Minvu que asciende a: 133,3 UF** .Se adjunta carta de compromiso simple de venta.

II. **Doña Julia Bastidas Fierro** , Beneficiaria de Asignación Directa de Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda bajo la N° 1875 DEL 22/03/2013 e ingresa carta a este servicio con fecha 21 de Octubre del 2014, en la cual solicita que si es posible **aumentar monto de subsidio habitacional** para adquirir una vivienda Ubicada en Padre Helman N° 825 , Población Villa Mi Esperanza, Comuna de Mariquina, valor de venta asciende a **539,80UF** cuyo vendedor bajo el precio de venta por la situación actual de la compradora . Por lo cual se requiere de un **Aporte adicional solicitado a Minvu que asciende a: 39,8 UF** Se adjunta carta de compromiso simple de venta.

4) Considerando lo señalado anteriormente, agradeceré a Usted avaluar y otorgar un mayor subsidio a fin de que se pueda concretar su solución definitiva de viviendas, que en estos casos particulares de Violencia Intrafamiliar son tan necesarios.

Sin otro particular, esperando una favorable acogida, le saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVIU

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE LOS RIOS

FSC /OTM/GGK/VBC/CSP
Depto. Operaciones Habitacionales

DISTRIBUCION
- DESTINATARIO. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Juan Pablo Gramsch - Jefe División de Política Habitacional
- Archivo Departamento OO.HH. – Serviu Región de Los Ríos
- Oficina de Partes.

JPGL/CAS/LSF
Int. Nº 1229/2014

OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A DOS PERSONAS QUE SE INDICA DE LA REGIÓN DE LOS RIOS/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
29 DIC 2014
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 29 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8829 /

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;

b) La Resolución Exenta Nº 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 10.658, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro, Cédula de Identidad N° 11.920.415-1;

d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Cédula de Identidad N° 16.823.676-K;

e) El Oficio N° 2.981, de fecha 5 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, en que solicita incremento de subsidio mediante asignación directa, por 39,8 Unidades de Fomento para la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro, Cédula de Identidad N° 11.920.415-1 y 133,3 Unidades de Fomento para la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Cédula de Identidad N° 16.823.676-K , y

CONSIDERANDO:

a) Que reviste extrema relevancia otorgar los montos señalados en Visto e) a las personas beneficiarias del Convenio MINVU-SERNAM, quienes se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional;

b) Que la aplicación del beneficio no ha sido posible según se indica en Oficio citado en Visto e) debido a la dificultad que se le ha presentado a la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro y a la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo , en la búsqueda de una vivienda acorde al programa habitacional y a los montos de subsidio necesarios para poder adquirir dicha solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, , por un monto total de 173,11 Unidades de Fomento, a 2 beneficiarias de la Región de Los Ríos, según los montos que a continuación se señalan:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° CÉDULA DE IDENTIDAD	D.V.	MONTO (UF)
1	JULIA DEL CARMEN	BASTIAS	FIERRO	11.920.415	1	39,8
2	EVELYN LORENA	PAILLAN	ÑANCULEO	16.823.676	K	133,3

2. Establécese que el monto correspondiente señalado en el Resuelvo anterior, está destinado a concretar el pago del precio de la vivienda.

3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, ascendente hasta **173,11** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2014, en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gabinete Ministra MINISTRA

CAROLINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO MIRIAM FLORES A. Abogada DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBSECRETARIO

TRANSCRIBIR A:

- **GABINETE MINISTRA**
- **GABINETE SUBSECRETARIO**
- **SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS**
- **SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**
- **DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**
- **DIVISIÓN JURÍDICA**
- **DIVISIÓN DE INFORMÁTICA**
- **DIVISIÓN TÉCNICA**
- **SIAC MINVU**
- **OFICINA DE PARTES**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DIVISION JURIDICA

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011

ADSPI0020130140000

5280262

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE SUBSIDIO A:

Nombre: EVELYN LORENA PAILLÃN ÑANCULEO
Cédula Nacional de Identidad Nº: 16823676 -K
Nombre Cónyuge:
Cédula Nacional de Identidad Cónyuge Nº:

MONTO SUBSIDIO BASE:	330 UF

(*) Monto referencial, cuya definición dependerá del proyecto al que adscriba y a la aplicación, si corresponde de subsidios complementarios. Ver Condiciones Especiales al reverso.

DATOS DEL SUBSIDIO	
Región de Aplicación del Subsidio: XIV - Región de los Rios	
Fecha de emisión: 11 de Abril 2013	Fecha vencimiento: 11 de Enero 2015
Monto de ahorro acreditado al postular : EXENTO	

DATOS DE LA ASIGNACIÓN	
Resolución de Asignación de Subsidio Nº: 1875 MINVU	Fecha: 22 de Marzo 2013
Llamado: FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA	
Tipo de Postulación: Individual	

Rodrigo Pérez

Ministro de Vivienda y Urbanismo

BENEFICIARIO

INFORME N° 03

Beneficiario : Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo
Rut : 16.823.679-K
Comuna : Valdivia
Programa : Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad adquisición de Vivienda Construida, año 2013.

Resolución Exenta N° 1875 de fecha 22 de Marzo del 2013, del Ministro de Vivienda y Urbanismo que otorga subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 Inciso quinto del Decreto Supremo N° 49(V y U) del 2011 a dos Personas que se indican de La Región de Los Rios, siendo una de ellas, la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo.

Antecedentes:

1. Que la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, obtuvo su beneficio mediante Resolución Exenta N° 1875 de fecha 22/03/2013 teniendo una vigencia su certificado de subsidio de 21 meses.
2. Acta de ingreso de antecedentes de fecha 14 de Octubre del 2014.- el cual la beneficiaria hace entrega de los antecedentes formales para dar comienzo a la operación de adquisición de una vivienda a ubicada en Santa Flor N° 784 , Población Los Alcaldes, Valdivia .
3. Durante el Proceso de aprobación de los antecedentes de la Beneficiaria, se tuvo que realizar gestiones a nivel central y solicitar mediante Ord. N° 2.981 de fecha 05 de Diciembre del 2014 de Don Fernando Salgado Contreras, Director (s) del SERVIU de la Región de Los Rios, en que se solicita incremento de subsidio mediante asignación directa, por 133,30 UF para la Sra. Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo, Cedula de identidad 16.823.679-K, Caso VIF.-
4. Resolución Exenta N° 8829, del 29 de diciembre del 2014, que otorga incremento de subsidio habitacional del programa fondo solidario de elección de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida, Conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. 49(V y U) de 2011 a dos personas que se indica, de la Región de Los Ríos, siendo una de ellas la Sra. Evelyn Lorena Pillán Ñanculeo.
5. Cuya Aprobación de los antecedentes se llevó a cabo mediante Resolución Exenta N°016 de fecha 07 de Enero del 2015.-
6. Correo electrónico de fecha 13 de Enero del 2015, del abogado asesor el cual envía Minuta de Escritura para la firma de las partes beneficiaria y vendedora en notaria y posterior Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia.
7. Acta Constancia de Atención de fecha 05 de Febrero del 2015, de la Sra. Paillán Ñanculeo, en la cual hace entrega de los antecedentes de pago de subsidio, para su trámite.
8. Memorándum N°25 de fecha 05 de Febrero del 2015 de la Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, el cual remite antecedentes de pago de la Sra. Evelyn Paillan Ñanculeo a Sección de Pago de Subsidio Habitacional.
9. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de Febrero del 2015, de la Encargada (S) de Sección de Pago de Subsidio Habitacional "que indica que el Certificado se encuentra vencido al día 11 de enero del 2015".-
10. De acuerdo a lo anterior para concluir que la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, se encuentra con el subsidio habitacional vencido al día 11 de Enero del 2015, y para finalizar el trámite de cancelación de este se debe gestionar un nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio de la Sra. Evelyn Paillán Ñanculeo para concluir el trámite correspondiente.

Verónica Barriéntos Canales
Encargada (S) Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales
SERVIU Región de Los Ríos

Valdivia, 11/02/2015.-

Anexo 3

ACTA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA (AVC)
DECRETO SUPREMO N° 49/2011

N° FOLIO S/N

En Valdivia, con fecha 14 de 10 del 2014, la Sr. (a) Evelyn Lorena Paillan Nanculeo, hace entrega de la totalidad de los antecedentes indicados en el Anexo 2, (lista de Chequeo) para revisión y aprobación si correspondiente para materializar la compra de la vivienda individualizada en la presente acta a través del Programa Fondo Solidario de vivienda, Adquisición de Vivienda Construida(AVC). Capitulo Segundo:

Datos del Comprador (Beneficiario)	
Nombre	Evelyn Lorena Paillan Nanculeo
Rut	16.823.676-K
Fono	
Serie Certificado De Subsidio Habitacional	ADSP100 20130140000
Vigencia de Certificado de Subsidio	11/01/2015
Datos del Vendedor	
Nombre	Nancy Aguilar Muñoz
Rut	10.124.539-K
Fono	
Datos de la Propiedad Adquirir	
Ubicación	Pasaje Sta. Flor N° 784 Pobl. Los Alcalde
Comuna	Valdivia
Provincia	Valdivia
Región	Los Ríos

Firman :

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN. SECCIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

BENEFICIARIO NOMBRE Y FIRMA	**PROFESIONAL REVISOR TECNICO NOMBRE Y FIRMA**

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ORD. Nº 002981 /

ANT.: No Hay

MAT.: Solicitamos evaluar aumento de montos de subsidios de asignación directa de Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Vivienda Existente del D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2011 para los casos que se describen

ADJ.: Cartas de compromisos simple de Venta.

VALDIVIA, 05 DIC 2014

A : **SRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : **SR. FERNANDO SALGADO CONTRERAS**
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS.

---

1) Mediante la presente y atención a lo establecido en el marco del Convenio MINVU-SERNAM, aprobado por Resolución Exenta Nº 7270 del 06 de Septiembre de 2012, a través del cual el PMG de Genero 2012- 2013 informo a Usted que en esta Región se han beneficiado actualmente a 7 mujeres víctimas de Violencia Intrafamiliar usuarias de Casas de Acogidas a través de Asignación Directa del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Existente D.S 49 del 2011, mediante resolución Exenta N°10658 del 27 de Diciembre del 2012 y Resolución Exenta N Nº 1875 del 22 de Marzo del año 2013.-

2) En la actualidad, por el alto valor de venta de las propiedades de la Región de los Ríos que fluctúa entre las 600 y 800 UF , solo se ha aplicado un subsidio habitacional en la comuna de corral quedando pendiente 6 mujeres de las resoluciones Exenta N°10658 del 27 de Diciembre del 2012 y Resolución Exenta N Nº 1875 del 22 de Marzo del año 2013.-y que correspondientes a las siguientes señoras: Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Pamela Karina Benavides Soto, Julia Bastidas Fierro, Maria Angelica Carcamo Sidler, Maria Elena Quintuman Caupan, Maria Lorena Molina Caripan., que no han podido solucionar sus graves condiciones de vulnerabilidad social que presentan , ya que no cuentan con aportes propios para financiar lo que no cubre el ahorro y el subsidio habitacional asignado.

JPGL/CAS/LSF
Int. Nº 1229/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
29 DIC 2014
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA INCREMENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A DOS PERSONAS QUE SE INDICA DE LA REGIÓN DE LOS RIOS/

SANTIAGO, 29 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8829 /

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;

b) La Resolución Exenta Nº 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 10.658, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2012, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro, Cédula de Identidad N° 11.920.415-1;

d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de fecha 22 de marzo de 2013, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Cédula de Identidad N° 16.823.676-K;

e) El Oficio N° 2.981, de fecha 5 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, en que solicita incremento de subsidio mediante asignación directa, por 39,8 Unidades de Fomento para la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro, Cédula de Identidad N° 11.920.415-1 y 133,3 Unidades de Fomento para la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Cédula de Identidad N° 16.823.676-K , y

CONSIDERANDO:

a) Que reviste extrema relevancia otorgar los montos señalados en Visto e) a las personas beneficiarias del Convenio MINVU-SERNAM, quienes se encuentran en situación de urgente necesidad habitacional;

b) Que la aplicación del beneficio no ha sido posible según se indica en Oficio citado en Visto e) debido a la dificultad que se le ha presentado a la Sra. Julia del Carmen Bastías Fierro y a la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo , en la búsqueda de una vivienda acorde al programa habitacional y a los montos de subsidio necesarios para poder adquirir dicha solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL DECRETO SUPREMO N° 49 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2011 A NOMBRE DE EVELYN LORENA PAILLAN ÑANCULEO , C.I. N° 16.823.676-k, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000016

VALDIVIA, 07 ENE 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda en particular lo dispuesto en sus artículo 69 y artículo 70, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando a desarrollarán las funciones de asesoría directamente;

b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;

c) La Resolución Exenta N° 1875 de fecha 22 de Marzo del 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a la persona que se indica de la Región de Los Rios Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, cédula de identidad N° 16.823676-K.-

d) Ord. N° 2981 de fecha 05 de Diciembre de 2014 del Director Regional (S) que solicita evaluar aumento de montos de subsidio de asignaciones directas modalidad vivienda existente del D.S. 49 de (V y U) de 2011para los casos que se describen siendo uno de ellos la Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo.

e) La Resolución Exenta N° 8829 de fecha 29 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Otorga Incremento de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 del 2011 a dos persona que se indica de la Región de Los Rios , siendo una de ellas Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, cédula de identidad N° 16.823676-K.-

f) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de elección de Vivienda decreto supremo N° 49 serie **N° ADSPI0020120130140000** emitido con fecha 11 de Abril del 2013, por el Servicio de Vivienda y Urbanismo, que acredita que doña Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, cédula de identidad N° 16.823676-K, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), del 22 de Marzo del 2013, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

2. El acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, Decreto Supremo N°49/2011, folio de ingreso N° S/N de fecha 14 de Octubre del 2014, en la cual se establece que la beneficiaria doña **Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo**, cédula de identidad N°16.823676-K, entrega la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N°49/2011.

3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario Elección de Vivienda, , Decreto Supremo N° 49/2011, de fecha 31 de Diciembre 2014 suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo**, cédula de identidad N°16.823676-K,.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña **Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo**, cédula de identidad N° 16.823676-K, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **623,30 (seiscientas veintitrés coma treinta Unidades de Fomento)**, cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADA	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE + LOCALIZACION	SUBISDIO M2	MONTO ADICIONAL DE SUBISDIO Resol. Exenta N° 8829 DEL 29/12/2014 UF
16.823676-K	Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo	Santa Flor N° 784, Villa Los Alcaldes	Valdivia	440 UF	50 UF	133,30

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°49/2011, de fecha 31 de Diciembre del 2014, citada en el considerando N° 3.

3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 75 del Decreto Supremo N° 49/2011.

4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de gravar y de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco años** contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 75 del D.S. 49 V. y U. de 2011. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de **cinco años** contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, que establece el artículo 34 del D. S. N° 49 V. y U. de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda. Asimismo, deberá constar la obligación relativa a que la vivienda adquirida deberá ser habitada personalmente por el beneficiario del subsidio y/o miembros de su núcleo familiar declarado al momento de su postulación, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material. De la misma forma, en virtud del artículo 36 del D. S. N° 49 V. y U. de 2011, para caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente y la restitución de los subsidios recibidos, el beneficiario deberá constituir hipoteca de primer grado sobre el inmueble, a favor del SERVIU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (P Y T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/ACL/CCK/ VBC.
Interno N° 01del 06/01/2015.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS..
7. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. Sra. Evelyn Lorena Paillan Ñanculeo, Santa Flor N° 784, Villa Los Alcaldes, Valdivia .
10. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g

Veronica Barrientos Canales

De: Eduardo Jaureguiberry Guzman
Enviado el: martes, 13 de enero de 2015 10:52
Para: luis.sandoval@notariamoralesvaldivia.cl; elisabet@notariamoralesvaldivia.cl
CC: Veronica Barrientos Canales
Datos adjuntos: ESCRITURA Evelyn Paillan.doc

Estimados junto con saludarles, adjunto para escritura pública escritura de doña Evelyn Paillan. Atentamente,

Eduardo Jaureguiberry Guzman
Abogado Proyecto Circunvalación | Departamento Jurídico
SERVIU Región de Los Ríos | Gobierno de Chile
(T) +56 63 2 232211
ejaureguiberry@minvu.cl

Acta Constancia de Atención

Fecha: 05 de febrero de 2015.-

El Valdivia 05 de febrero de 2015, siendo las 11:19 hrs., la Sra. Evelyn Paillan Ñanculeo, Rut: 16.823.676-K, viene a dejar carpeta con los siguientes documentos para tramitar estado de pago:

1. Boleta y comprobante de pago de Aguasdecima N°78947, correspondiente a la dirección Santa Flor N°784, comuna de Valdivia.
2. Boleta y comprobante de pago de Saesa N°23440171, correspondiente a la dirección Santa Flor N°784, comuna de Valdivia.
3. Copia de Inscripción Registro de Prohibiciones, Fojas 227 N°230 año 2015 (2 hojas).
4. Copia de Inscripción Registro de Prohibiciones, Fojas 228 N°231 año 2015 (2 hojas).
5. Copia de Inscripción Registro de Propiedad, Fojas 391 N°431 año 2015 (2 hojas).
6. Copia de Inscripción de Hipotecas, Fojas 274 N°204 año 2015 (2 hojas).
7. Contrato Compraventa Vivienda Construida de fecha 21 de enero de 2015, firmado entre Doña Nancy I. Aguilar Muñoz (Vendedora) y Doña Evelyn L. Paillan Ñanculeo (Compradora); 2 copias, cada una en hojas 395, 396, 397, 398 (4 hojas cada copia).
8. Declaración Sobre enajenación e Inscripción de Bienes Raíces N°82894470. (1 hoja)
9. Certificado de Avalúo Fiscal con Número de Rol 02377-00019. (1 hoja)

Evelyn Paillán

Evelyn Paillan Ñanculeo.
16.823.676-K

Rosa Ñancucheo Lincoñir
Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales
SERVIU Valdivia
Fono: 63-2-283535

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 25 /

ANT.: Programa Fondo Solidario AVC, Modalidad Adquisición de Vivienda, D.S 49/2011

MAT.: Remito a Ud., antecedentes para el cobro de subsidio habitacional de la Sra. Evelyn Paillán Ñanculeo, caso VIF, en carácter Urgente.

ADJ.: Antecedentes de Pago Subsidio de la beneficiaria: Evelyn Paillán Ñanculeo.

Valdivia, 05 de Febrero de 2015.-

A: **Mirla Miralles Palomino**
Encargada Sección Pago de Subsidio Habitacionales
SERVIU Región de Los Ríos.

DE: **Olga Torres Melo**
Encargada Departamento Operaciones Habitacionales
SERVIU Región de Los Ríos.

1. En relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda, adquisición de vivienda construida, adjunto remito a Ud., antecedentes de la beneficiaria Sra. Evelyn Paillán Ñanculeo, caso VIF, para proceder con el pago del subsidio en Carácter Urgente:

BENEFICIARIA	VENDEDOR
Evelyn Paillan Ñanculeo	Nancy Aguilar Muñoz

- Certificado de Subsidio Habitacional, original.
- Permiso de Edificación N° 008, copia fiel del original.
- Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 1882, copia fiel del original.
- Contrato de compraventa de fecha 14/01/2015, original.
- Inscripción de Propiedad, fojas 391 vta. N° 431 del año 2015.
- Prohibición de Enajenar, Fojas 227 N° 230 del año 2015.
- Prohibición de celebrar actos y contratos, Fojas 228 N° 231 del año 2015.
- Hipoteca, Fojas 274 vta. N° 204 del año 2015.-
- Estudio de título.
- Recibos de pago de agua y luz.
- Resolución Exenta N° 1875 del 22/03/2013 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitacional a la Sra. Evelyn Paillan Ñanculeo, caso VIF.
- Resolución Exenta N° 8829 del 29/12/2014 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que otorga incremento de subsidio habitacional a la Sra. Evelyn Paillan Ñanculeo, caso VIF.
- Resolución de aprobación N° 16 de fecha 07/01/2015.-

Agradeciendo su gestión, y sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Olga Torres Melo
Encargada Departamento Operaciones Habitacionales
SERVIU REGION DE LOS RIOS

OTM/ MCT / cfch.
Int. SEPH N° 25 del 05/02/2015.-
DISTRIBUCION
1. Destinatario.
2. Archivo Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales.

Veronica Barrientos Canales

De: Lorena Fuentes Jimenez
Enviado el: martes, 10 de febrero de 2015 10:50
Para: Veronica Barrientos Canales
CC: Olga Torres Melo
Asunto: Pago FSEV Benef Evelyn Paillán

Estimada Verónica:
De acuerdo a lo conversado, omitiré el Memo y a través de esta vía veremos el caso para q sea más expedito. La beneficiaria Evelyn Lorena Paillán Ñanculeo RUT: 16.823.676-K se encuentra con el subsidio vencido al día 11 de Enero 2015, por favor ver este tema para poder proseguir con el curso del pago.
Atenta a tus comentarios.

Lorena Fuentes Jimenez
Supervisora de Pago de Subsidios| Departamento Operación Habitacionales
SERVIU Región de Los Ríos | Gobierno de Chile
(T) +56 63 2 232204
lfuentes@minvu.cl